

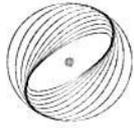
RESOLUCIÓN N° 3496

La Plata, 24 de octubre de 2023.

VISTO: los artículos 17 y 18 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura; las Resoluciones N° 3012, del 6 de septiembre de 2022, N° 3054, del 11 de octubre de 2022, N° 3086, del 8 de noviembre de 2022, y la N° 3097 del 22 de noviembre de 2022 del Consejo de la Magistratura; la Resolución 03/2023 del Presidencia; y la necesidad de contar con profesionales idóneos que realicen las evaluaciones psicológicas-psiquiátricas de las personas postulantes a cubrir cargos en el Poder Judicial y en el Ministerio Público; y, -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 17° del Reglamento General de este Consejo establece que el proceso de selección para la conformación de las ternas de postulantes que se presentarán al Poder Ejecutivo, para cubrir las vacantes que se produzcan en el Poder Judicial y en el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires está integrado, entre otras, por las evaluaciones psiquiátricas y psicológicas. -----

Que, seguidamente, el artículo citado señala que el Consejo definirá los perfiles psicológicos tanto generales como específicos de cada cargo. A su vez, agrega que los informes psicológicos-psiquiátricos que hubieran sido



RESOLUCIÓN N° 3496

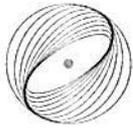
efectuados en relación a postulantes que participaron de concursos anteriores, conservarán su vigencia siempre que desde la fecha de su realización no hayan transcurrido más de tres años (texto según Resolución N° 3086, del 08/11/2022). -----

Que, el artículo 18° del Reglamento General de este Consejo, señala que la evaluación psicológica-psiquiátrica sólo se realizará respecto de los postulantes que hayan obtenido los puntajes mínimos en la instancia de oposición escrita (toda vez que los exámenes orales se encuentran suspendidos por Ley N° 15.316). -----

Que, el artículo de referencia, establece que los aspirantes que no reúnan las condiciones mínimas exigidas según los perfiles definidos por el propio Consejo de la Magistratura, en función de la evaluación psicológica-psiquiátrica, no podrán aspirar al cargo correspondiente. -

Que, para poder llevar a cabo dichas evaluaciones, resulta necesario contar con profesionales especializados e idóneos en la materia. -----

Que, a través del Acta N° 1071, correspondiente a la sesión del día 20 de septiembre de 2022, las/os Sres./as. Consejeras/os aprobaron -por unanimidad- los perfiles e idoneidades de las/os magistradas/os judiciales, los que,



RESOLUCIÓN N° 3496

entre otros aspectos, contienen los estándares en la materia que se esperan de las personas postulantes. -----

Que, en la actualidad, la Planta Permanente del Consejo de la Magistratura no cuenta con personal especializado, toda vez que las mencionadas evaluaciones se han venido realizando con la colaboración de la Dirección General de Sanidad, dependiente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. -----

Que, la Resolución N° 3012/2022, señala *-entre sus considerandos- que". . . a los fines de poder llevar adelante los aludidos exámenes psicológicos-psiquiátricos y al advertir el gran número de personas previstas para ser evaluadas, por carecer el Consejo de un cuerpo de expertos propios se requiere de la articulación con las distintas áreas de otros poderes del Estado provincial para aportar soluciones. . ."*. -----

Que, en dicho marco, los distintos Estamentos que componen el Consejo presentaron propuestas a los fines de brindar una solución a la problemática planteada. -----

Que, en particular, los/as Sres./as. Consejeros/as del Estamento del Poder Ejecutivo, ofrecieron su colaboración proponiendo, en una primera oportunidad, diez (10)

RESOLUCIÓN N° 3496

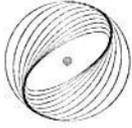
profesionales (psicólogos y psiquiatras) para tomar las evaluaciones. -----

Que, luego de un meduloso análisis de los *Curriculum Vitae* de los profesionales en cuestión, el Pleno de este Consejo, en la sesión del día 4 de octubre de 2022, aceptó la propuesta efectuada. -----

Que, sobre esa base, mediante Resolución N° 3054/2022 se asignó competencia a los profesionales propuestos por el Estamento del Poder Ejecutivo, para que puedan realizar las evaluaciones psicológicas-psiquiátricas, cuya realización se encuentra a cargo de este Consejo. -----

Que, asimismo, mediante la citada Resolución, se regularon distintos aspectos de los exámenes psicológicos-psiquiátricos, en especial, los deberes de los/as profesionales intervinientes, el contenido de las evaluaciones, los estándares para la organización interna de la actividad del Consejo y demás cuestiones vinculadas a aquellos. -----

Que, ante el incremento de postulantes que mantienen su calidad de tales luego de haber aprobado la instancia de evaluación escrita y a los fines de poder continuar con los procesos de selección de Magistrados/as e Integrantes del Ministerio Público, este Consejo de la Magistratura a



RESOLUCIÓN N° 3496

través de la Resolución N° 3097/2022 designo cuatro (4) nuevos profesionales (psicólogos y psiquiatras), y por Resolución de Presidencia N° 03/2023, designo dos (2) nuevos profesionales (psicólogos), para realizar dichas evaluaciones. -----

Que, manteniéndose dicho incremento frente a las nuevas Convocatorias realizadas por este Consejo de la Magistratura, resulta necesario ampliar la cantidad de profesionales evaluadores. -----

Que, luego de un detallado análisis del *Curriculum Vitae* de la profesional en cuestión, realizado en conjunto con la Dirección de Sanidad de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, el Pleno de este Consejo acepta la propuesta efectuada. -----

Que, sobre esa base, corresponde asignar competencia a los/as profesionales propuestos/as por el Estamento del Poder Ejecutivo para que puedan realizar las evaluaciones psicológicas-psiquiátricas a cargo de este Consejo, en los términos y con el alcance establecido en la Resolución N° 3054/2022. -----

Que, para ello, resulta indispensable que los profesionales aludidos ajusten la labor encomendada a lo normado en la

RESOLUCIÓN N° 3496

Resolución N° 3054/2022, cuya copia les deberá ser entregada al momento de aceptar las competencias asignadas. Que, por ello, con la unanimidad de las y los Consejeras y Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Asignar competencia a la profesional que se detalla en el Anexo I de la presente, para llevar adelante -según su especialidad- las evaluaciones psicológicas-psiQUIÁTRICAS contempladas en los artículos 17 y 18 del Reglamento General del Consejo, según los perfiles e idoneidades de las/os magistradas/os judiciales aprobados por este Consejo para cada cargo, mediante Acta N° 1071, del día 20 de septiembre de 2022. -----

La profesional aludida deberá notificarse de la presente resolución y aceptar las competencias asignadas a través de la Subsecretaria Administrativa, quien les entregará una copia de la Resolución N° 3054/2022. -----

Artículo 2°: Establecer que, al aceptar las competencias asignadas, los profesionales contemplados en el artículo 1° quedarán sujetos a lo dispuesto por la Resolución N°

RESOLUCIÓN N° 3496

3054/2022, a la que deberán dar cumplimiento y ajustar la labor que les ha sido encomendada. -----

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese a los/as profesionales indicados/as en el artículo 1° y publíquese en el portal del Consejo. Cumplido, archívese. -----

Anexo I.

<u>Nombre Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Profesión</u>
Betina Natalia Marconi Kelly	26.513.081	Médica Especialista en Psiquiatría.

Resolución N° 3496. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----


Dr. Osvaldo Favio Marozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires


Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires